

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) salió en el día de ayer para el Real Sitio de Aranjuez, de donde regresará en la tarde de hoy, continuando sin novedad en su importante salud.

SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad.

S. M. la REINA (Q. D. G.), acompañada de SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa, salió de esta Corte en la tarde del lunes con dirección á Austria, continuando felizmente su viaje.

Gobierno civil.

Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

No habiendo sido recogidos por sus dueños los efectos que existen depositados hace más de un año en los almacenes que en este Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles del Norte, á pesar de los anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, he dispuesto se proceda á la venta de dichos efectos, cuyo acto tendrá lugar el día 25 del corriente mes, y hora de las doce de la mañana, en el local que ocupa dicha estación.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en dicha subasta puedan acudir á enterarse de los efectos que han de venderse, los cuales se hallarán de manifiesto los tres días antes al designado para la venta.

Madrid 12 de Junio de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Diputación provincial.

Sesión de 24 de Abril de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:

Aguado.—Briones.—Casuso.—Cemborain y España.—Chávarri.—Escobar.—Fernández Gómez.—Fernández Pérez de Soto.—García Lomás.—Gil Domínguez.—González Fernández.—Gullón.—Hernández Arteaga.—Mejía.—Narbón.—Oriol.—Pelaez Vera.—Presilla.—Rojas.—Romero Gil Sanz.—Sáinz.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Sevillano.—Valiño.—Villalón.—Hernández Prieta (Secretario).—Calvo (Secretario).

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde, y leída el acta de la anterior, se aprueba.

Se da cuenta del despacho ordinario,

y la Diputación queda enterada de que el Sr. Serantes excusa su asistencia á esta sesión y á las demás que se celebren en la presente semana, por hallarse ocupado en el Tribunal de oposiciones á las plazas de Secretarios de Diputaciones provinciales.

También se da cuenta de un oficio dirigido á la Corporación por D. Benito Arana, hermano de D. Melitón, Diputado provincial que fué, dando las más expresivas gracias por el acuerdo adoptado con motivo del fallecimiento de este último, relativo á sufragar los gastos de entierro y funeral, y rogando se señale el día y hora para celebrar dichos funerales.

El Sr. Presidente dice que este señor hermano ha dejado de existir en el día de hoy, y que procede informarse quién es el pariente más cercano del Sr. Don Melitón Arana á fin de comunicarse con él respecto del asunto.

Entrando en la orden del día se da cuenta de los expedientes puestos al despacho y se acuerda lo siguiente:

Presidencia.

Dejar sobre la mesa, á petición del Sr. Chávarri, el dictamen relativo á la subasta del derribo de la casa en estado ruinoso sita en la calle de Atocha, número 74.

Comisión provincial.

Aprobar la cuenta general documentada de fondos provinciales del presupuesto, y de propiedades y derechos de la provincia, correspondientes al ejercicio de 1881 á 1882.

Comisión de Personal.

Dejar sobre la mesa, á petición del Sr. Fernández Gómez, la propuesta de las bases de concurso para el nombramiento de Director del Hospicio.

Comisión de Fomento.

Dejar sobre la mesa, á petición del Sr. Fernández Gómez, el dictamen relativo á la jubilación solicitada por el Ayudante 1.º de obras públicas.

Comisión de Beneficencia.

Disponer: 1.º Que los Directores de los Establecimientos de Beneficencia no podrán conceder licencia de ninguna clase á los empleados que tienen bajo sus órdenes, limitándose á poner las peticiones que de esta clase se les haga en conocimiento de los Sres. Diputados Visitadores, para que determinen lo que crean justo.—2.º Tampoco podrán nombrar ni separar empleados de los que por razón de su cargo no necesitan nombramiento de la Excm. Diputación, sin ponerlo en conocimiento de los Diputados Visitadores y que éstos aprueben la medida.

Acceder á lo solicitado por Marceliano Casado y García, y disponer se le entreguen sus hijos Mariano y Rafael Casado Palacios, que procedentes de la Inclusa se hallan en el Hospicio, dándoles de baja definitiva en el pie de familia del

asilo, previas las formalidades establecidas.

Autorizar al Director del Hospital provincial para que de acuerdo con los Sres. Visitadores del asilo adquiera por administración los hules que considere necesarios con destino á las camas de las enfermerías, procurando hacer las mayores economías posibles dentro del crédito de las 800 pesetas destinadas para este objeto en el presupuesto.

Dejar sobre la mesa, á petición del Sr. Fernández Gómez, el dictamen relativo á la rescisión del contrato de arrendamiento de las fincas llamadas Quintos de Casa-blanca y Cañada lobosa que el Hospital provincial posee en la provincia de Ciudad-Real.

Contestar al Sr. Director general de Beneficencia por conducto del Sr. Gobernador lo siguiente: 1.º Que Doña Juana González del Viso falleció el día 23 de Marzo de 1874 en su domicilio de la calle del Barquillo, núm. 51, piso principal.—2.º Que el caudal dejado por la testadora consiste en un resguardo del Banco de España, núm. 37.217, fecha 11 de Noviembre de 1868, de dos títulos del 3 por 100 diferido, serie B, números 663 y 5.255, importantes 2.400 escudos, convertidos en seis de consolidado que representan igual valor nominal, pagados los intereses hasta el segundo semestre de 1872. Que si bien se tuvo noticia de un crédito de 24.200 rs. contra D. Juan Penuelas Acebedo, procedente de un pagaré de 20.000 rs. y sus intereses, á cuenta de cuya cantidad parece tenía recibidos la testadora 6.000 rs., según manifestación del testamentario que no aceptó el cargo D. Manuel María del Villar, este crédito ya se consideraba incobrable en vida de la testadora; sin que nada haya podido averiguar esta Corporación respecto al mismo ni á ningunos otros bienes.—3.º Que no consta se hiciera inventario, pues uno de los testamentarios, D. Angel Henri, pre-murió á la testadora, el otro no aceptó el cargo, y el presente expediente se incoó por denuncia de D. Mariano Amat y Micó en 25 de Mayo de 1874.—4.º Que Doña Teresa Molina falleció en esta Corte el día 30 de Octubre de 1873, y Doña Teresa Parra en Argamasilla de Alba el día 12 de Mayo de 1875.—5.º Que no hay noticia de que al fallecimiento de Doña Teresa Molina tuviera variación alguna el caudal relicto de Doña Juana.—6.º Que D. Antonio González del Viso no ha percibido todavía cantidad alguna por el usufructo, siendo el acuerdo de la Corporación de 12 de Diciembre, que perciba los intereses devengados por los valores que están en depósito hasta la fecha, y en lo sucesivo mientras viva.—7.º Que en el depósito de papel del Estado tantas veces referido es en lo que positivamente consiste en la actualidad el caudal de la testamentaria.—8.º Que por lo mismo que la administración compete á esta Corporación es por lo que, de acuerdo con la represen-

tación de los demás partícipes, dispone la percepción de frutos á favor de quien corresponda, conservando en su poder el resguardo que garantiza la existencia del capital; y acceder á la solicitud del señor hermano y usufructuario de Doña Juana González del Viso, pidiendo se reproduzca la comunicación dirigida en 30 de Diciembre último por esta Corporación al Sr. Gobernador del Banco de España, por no aparecer en aquél establecimiento de crédito y no poder por consiguiente surtir los efectos para que fué expedida. Y designar al Diputado provincial Don Ricardo Fernández Pérez de Soto para que represente á la Corporación en esta testamentaria, en sustitución del que antes la representaba.

Terminada la orden del día, el señor Fernández Gómez dice que hace días se presentó una proposición por el Sr. Gil Domínguez relativa á que la primera plaza que vau de Escribiente recaiga el nombramiento en un determinado individuo, que se acordó pasase á la Comisión de Personal para que dictaminara, y como quiera que han transcurrido algunos días, ruega se le manifieste qué hay sobre el particular.

El Sr. Hernández Prieta contesta que el Sr. Gil Domínguez, autor de esta proposición, es el Ponente que ha de emitir dictamen, y que como quiera no se halla presente, no puede contestar al señor Fernández Gómez.

Acto seguido el Sr. Presidente señala como orden del día para mañana los dictámenes sobre la mesa y los demás que emitan las respectivas Comisiones, y se levanta la sesión para constituirse la Corporación en secreta.—El Presidente, Domingo Peña Villarejo.—Los Diputados Secretarios, J. Hernández Prieta.—T. Calvo.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º Caminos vecinales.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada para el acopio y machaqueo de 350 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del camino de San Martín de la Vega á Pinto, esta Diputación provincial ha acordado sacar de nuevo á licitación pública este servicio, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará el día 23 del corriente, á las dos de la tarde, en la Casa-Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Diputado provincial en quien delegue.

Servirán de tipo para la subasta los precios asignados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.022 pesetas 77 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á

Continuación se inserta, así como la cédula personal del proponente y documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 151 pesetas 13 céntimos, en efectivo ó su equivalente en efectos públicos al tipo del precio medio de la cotización que tenga en la Bolsa cuatro días antes del señalado para la

subasta. El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 302 pesetas 26 céntimos.

El importe á que ascienda el servicio con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en un solo plazo una vez recibida la piedra y hecha la liquidación.

Madrid 11 de Junio de 1883.—El Pre-

sidente, Juan Moreno Benítez.—El Secretario, Hernández Prieta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuesto y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y ma-

chaqueo de 350 metros cúbicos de piedra para la reparación del camino vecinal de San Martín de la Vega á Pinto, se comprometo á ejecutar dichas operaciones, con sujeción á las condiciones fijadas, haciendo la rebaja de..... (aquí se expresará en letra el tanto por ciento que se rebaje) en los precios que marca el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen los días 21 al 30 del mes de Junio de 1883, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darlo la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas. Cents.
D. Agustín Santos	Madrid	Rústica	Villaconejos	Clero	98.76
D. Manuel Nieto	Idem	Idem	Aravaca	Idem	141.26
D. Gregorio López	Idem	Idem	San Sebastián	Idem	210.75
D. Gonzalo Mora	Idem	Urbana	Colmenar	Idem	10
D. Francisco Marín	Idem	Rústica	Idem	Idem	694.10
D. Andrés Merino	Idem	Urbana	Madrid	Idem	356.30
D. Rafael del Rosal	Idem	Rústica	Villarejo	Propios	515
D. Emilio Selgas	Idem	Urbana	Villalba	Idem	25
D. Ramón de Michelena	Idem	Idem	Madrid	Patrimonio	7.073.60
D. Francisco Alcalde	Alcalá	Rústica	Alcalá	Clero	100.26
D. Toribio Valledor	Parla	Idem	Parla	Idem	66.25
D. Aquilino de Lucas	Idem	Idem	Idem	Idem	12.75
D. Mariano Alonso	Valdetorres	Idem	Valdetorres	Idem	27.50
D. Pedro Lozano	Atazar	Idem	Cervera	Idem	293.27
D. Antonio Balsalobre	Torres	Idem	Torres	Idem	574.77
D. Vicente Gil	Alcalá	Urbana	Alcalá	Idem	75
D. Manuel Perales	Villaverde	Idem	Villaverde	Idem	81.25
D. Alonso Trios	Chapinería	Rústica	Colmenar	Idem	17.50
D. Santos Mora	Valdeavero	Idem	Camarma	Idem	32.50
D. José Martín	Los Molinos	Idem	Los Molinos	Idem	62.50
D. Bernabé Fernández	Serranillos	Idem	Serranillos	Idem	7.13
D. Miguel Albarrán	Vallecas	Idem	Vallecas	Idem	93.75
D. Venancio Martín	Torrejón	Idem	Torrejón	Idem	25.88
D. Hilario García	Getafe	Idem	Alcorcón	Idem	7.13
D. Leandro Herrera	Batres	Idem	Serranillos	Idem	19.63
D. Galo Bello	Parla	Idem	Parla	Idem	13.75
D. Esteban Ocaña	Fuenlabrada	Idem	Humanes	Idem	7.25
D. Mariano Alameda	Humanes	Idem	Idem	Idem	13
D. Juan López Soldado	Torres	Idem	Torres	Idem	13.25
D. Pío Olivares	San Sebastián	Idem	San Sebastián	Idem	12.50
D. Manuel Frutos	Idem	Idem	Idem	Idem	30.50
D. Julián Gómez	Valdelecha	Idem	Valdelecha	Idem	185.13
D. Juan Artesana	Valverde	Idem	Valverde	Propios	70.40
D. Segundo Jara	Móstoles	Urbana	Móstoles	Estado	100
D. Matias Higuera	Belmonte	Rústica	Belmonte	Beneficencia	25.20
D. Juan Pablo Sánchez	Idem	Idem	Idem	Idem	25.10

Madrid 8 de Junio de 1883.—El Administrador, Antonio González.

Ayuntamientos.

Madrid.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez el suministro del carbón de piedra y leña necesarios para el consumo del cilindro compresor de vapor de las vías públicas de esta capital durante cuatro años, bajo los precios tipos de 55 pesetas por cada tonelada de hulla ó carbon de piedra entregado en los tajos ó depósitos que se designen al contratista, y de 45 pesetas por cada tonelada de leña de pino con las mismas condiciones.

Los licitadores deberán consignar como fianza provisional 344 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de esta villa, y el rematante la de 688 pesetas como fianza definitiva, que le será entregada á la terminación del contrato, previa certificación del Ingeniero de las vías públicas, visada por el Sr. Regidor Comisario de las mismas.

La subasta tendrá lugar el día 19 del actual, á la una y media de su tarde, en la sala de remates de S. E., sita en la tercera casa consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue, y los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Sindicatura todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 9 de Junio de 1883.—El Secretario, Enrique Fernández.

Modelo de proposición.

D....., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro del carbón de piedra y leña necesarios para el consumo del cilindro compresor de vapor de las vías públicas de esta capital durante cuatro años, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo, con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición refiriéndose á tipo, con la cantidad en letra).

Madrid..... de..... de 1883.

(Firma del proponente.)

Chamartín de la Rosa.

D. Félix Ruiz Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa.

Hago saber que por decreto de esta fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados á D. Manuel Chausal Gómez, vecino de dicha villa, para hacer efectivas las cantidades que adeuda y debió haber ingresado en las arcas de este Municipio en los años de 1880 á 81 y 81 á 82, procedentes del recargo municipal sobre consumos de 1878 á 79, que estuvo á su cargo, y otros conceptos; cuya primera subasta tendrá lugar el día 26 del corriente, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la Presidencia de mi autoridad, arreglándose á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, designándose á conti-

nuación la situación, cabida y linderos de las fincas y capitalización que se ha hecho de cada una de ellas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento.

Fincas embargadas á D. Manuel Chausal.

Una casa y corral en la calle de Santa María, núm. 23, del barrio de Tetuan, que consta de un solo piso, de 4.074 pies, y linda por la derecha otra de Tomás Frága, por la izquierda con otra de Gervasio Gómez, y por la espalda con los herederos del solar de D. Agustín Jarsay; capitalizada en 6.875 pesetas.

Otra casa y corral en dicha calle y barrio, núm. 24, de un solo piso también, con 13.200 pies, que linda por la derecha con casa de Isabel Benavente, por la izquierda con la calle de Madrid, y por la espalda con solar de José Guinet y corral de Faustino Hernaez; capitalizada en 4.425 pesetas.

En el caso de que hubiere licitadores en la primera subasta y se le hiciese la adjudicación, depositará el importe de ésta en las arcas del Municipio, haciéndose cargo el Depositario; debiendo tener entendido los licitadores serán de su cuenta los gastos del expediente de apremio, los del otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber al deudor que antes de verificarse el remate puede librar sus bienes pagando el principal y gastos del procedimiento, pero después

de celebrado el remate quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Chamartín de la Rosa 4 de Junio de 1883.—Félix Ruiz.—Por su mandado, Lorenzo Bernabé, Secretario.

Chinchón.

Se arriendan en subasta pública el arbitrio de pesos y medidas de áridos de uso voluntario de esta villa, y el impuesto establecido sobre el degüello de reses que se destinen al consumo público de la población por todo el ejercicio económicos de 1883 á 1884.

Los remates tendrán lugar en la casa consistorial de la misma de once á doce de la mañana de los días 17 y 24 del corriente mes, con sujeción á las condiciones que constan en los expedientes que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse los que lo deseen y bajo los tipos siguientes:

Arbitrio de pesas y medidas, 7.000 pesetas.

Impuesto sobre el degüello, 1.750 pesetas.

Chinchón 9 de Junio de 1883.—El Alcalde, Tomás Ortiz de Zárate.

El Molar.

Formado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo

y ganadería del próximo año económico de 1883 á 84, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para oír reclamaciones de agravio, que se presentarán por escrito en dicha Secretaría en el plazo expresado, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; en la inteligencia de que después no se admitirá ninguna y parará á los interesados los perjuicios consiguientes.
El Molar 8 de Junio de 1883.—El Alcalde, Guillermo Candela.

Leganés

Los padrones del impuesto equivalente á los de sal de este distrito municipal para el año económico de 1883-84 se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen convenientes.
Leganés 6 de Junio de 1883.—El Alcalde, José María Durán.

Los Santos de la Humosa

Se hallan terminados y expuestos al público en Secretaría por término de ocho días para oír reclamaciones el padrón de contribuyentes por impuesto en equivalencia del de sal, y el de cédulas personales para el año venidero de 1883-84, cuyo plazo pasado no serán atendidas si alguna le produce.
Los Santos de la Humosa 8 de Junio de 1883.—El Alcalde, Martín Plaza.

Morata de Tajuña

En esta villa de Morata de Tajuña se halla terminado el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de contribución territorial del próximo año económico de 1883 á 1884, y se tiene de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días para que los interesados puedan enterarse y reclamar de agravio si le hubiese; pasado dicho término no se oír ninguna reclamación.
Se suplica á los Sres. Alcaldes de Chinchón, Arganda del Rey y Perales de Tajuña se servirán dar publicidad á este anuncio en sus respectivas villas.
Morata de Tajuña 9 Junio de 1883.—El Alcalde, Ambrosio Casado.

Santa María de la Alameda

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1883-84, y el apéndice al amillaramiento para dicho período, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días con el fin de oír las reclamaciones que se presenten.
Santa María de la Alameda 10 de Junio de 1883.—El Alcalde, Domingo Rodríguez.

Valdemorillo

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas de derecho de consumos y cereales de este distrito municipal para el inmediato año económico, se anuncia el segundo remate para el día 17 del actual, desde la hora de las diez hasta las doce de su mañana, en el que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de los tipos y sus recargos, en la sala consistorial de esta población.
Lo que se anuncia al público convocando licitadores.
Valdemorillo 10 de Junio de 1883.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

Villarejo de Salvanes

Sin perjuicio de lo que resuelva la Administración de contribuciones y rentas de la provincia, el Ayuntamiento de esta villa arrienda en pública subasta los derechos de consumos acordados sobre el pan cocido con los recargos establecidos, cuyo único remate tendrá lugar el día 17 del corriente, á las diez de su mañana, en las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.
El arriendo principiará en 1.º de Julio de 1883 y terminará en igual día de 1884.

Villarejo de Salvanes 8 Junio 1883.—El Alcalde, José Navarro.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Domingo Sanz y Colmenar por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 28 de Mayo último señalando el día 20 del corriente mes, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Telesforo Garrido Vega, que no ha sido hallado en su domicilio, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.
Madrid 8 de Junio de 1883.—El Oficial de Sala, José Almira.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. José Cavaller del Val, Comandante de Infantería, Fiscal militar de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal en la sumaria instruida al soldado de la Caja de recluta de esta Corte, destinado al regimiento infantería de Andalucía, número 55, Salustiano Hereza Corcobado, por el delito de desertión, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 10 días comparezca en las Prisiones militares de esta Corte á responder á los cargos que le resultan en dicha sumaria; pues de no verificarlo así se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de Guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid á 2 de Junio de 1883.—José Cavaller.

D. Federico Monleón García, Coronel, Teniente Coronel de Caballería y Fiscal permanente de esta Capitanía general.

Ignorándose el domicilio del recluta disponible del batallón de Depósito de Valladolid Avelino Alonso Cuadrado, en quien hay que diligenciar un interrogatorio, por el presente se le cita para que en término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía de mi cargo, calle de la Palma, núm. 19, piso segundo, de diez á doce de la mañana y en día hábil.

Madrid 6 de Junio de 1883.—Federico Monleón.

D. León Serrano Echavarría, Capitán, Teniente de infantería de Marina y Fiscal nombrado por el Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente del Juzgado de Marina en esta Corte.

Habiéndose ausentado de esta Corte é ignorándose el paradero del Alférez graduado de infantería de Marina Don José de Ponte, cuyo individuo tiene que prestar declaración en un interrogatorio de que soy Fiscal, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido D. José de Ponte para que en el término de 20 días, á contar desde esta fecha, se presente con el fin indicado en esta Fiscalía, sita en la calle del Reloj,

Ministerio de Marina, todos los días no feriados, de diez á tres de la tarde.

Y para que conste se publica este edicto, para que llegue á conocimiento de dicho individuo, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 8 de Junio de 1883.—V.º B.º = El Fiscal, León Serrano.—El Escribano, José Soto.

D. Federico Monleón García, Coronel, Teniente Coronel del arma de Caballería y Fiscal permanente de la misma.

Ignorándose el domicilio del cabo segundo licenciado absoluto Francisco Martínez Peña, en quien hay que diligenciar un interrogatorio, por el presente se le cita para que en el término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía de mi cargo, calle de la Palma, núm. 19, piso segundo, de diez á doce de la mañana y en día hábil.

Madrid 2 de Junio de 1883.—Federico Monleón.

Puente la Reina.

D. Federico García Velarde, Capitán graduado, Teniente de la quinta compañía del segundo batallón del regimiento infantería de la Constitución, núm. 29.

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Benito Casas López, soldado de la quinta compañía del primer batallón de este regimiento, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á pesar la revista anual que para los individuos de tropa con licencia ilimitada previene la ley de reemplazos y reserva del Ejército, debiendo presentarse ante la Autoridad militar de la provincia en que se halle dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y caso de no presentarse se le seguirá la causa y sentenciara en rebeldía.

Puente la Reina 4 de Junio de 1883.—Federico García.

Zaragoza.

D. Francisco Cuadrado Martín, Teniente Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Galicia, número 19.

Ignorando el paradero del soldado de la quinta compañía del expresado batallón Maximino Grijol Aliaga, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de Torrero de esta plaza, donde deberá presentarse en el término de 15 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciara en rebeldía.

Zaragoza 30 de Mayo de 1883.—Francisco Cuadrado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

D. Carlos María Bru y González, Magistrado efectivo que ha sido de Audiencia fuera de esta capital, y en la actualidad Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Demetrio Pascual, que es de estatura baja, barba rubia, algo calvo, y viste traje de cazadora y sombrero hongo, que trabajó en la imprenta de los Sres. Moreno y Rojas, sita en la calle de Isabel la Católica, número se ignora, así como el paradero de aquél y demás circunstancias del mismo, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibiéndole que no verificar-

lo se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Demetrio Pascual, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 5 de Junio de 1883.—Carlos María Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á Anastasio San Pedro, que es mozo de cuerda, y ha frecuentado la taberna sita en el núm. 89 de la calle de Alcalá, ignorándose cuál sea su domicilio, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de que preste declaración en causa criminal que se sigue por retención de varios efectos á D. Arturo Serrano; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 Junio de 1883.—V.º B.º = Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén.

D. Carlos María Bru y González, Magistrado efectivo que ha sido de Audiencia fuera de esta capital, y en la actualidad Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Inés Agustín y Virginia Simarro, que han habitado en la calle de la Reina, núm. 22, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que las resultan en causa criminal que contra las mismas se sigue por amenazas de muerte; apercibiéndolas que de no verificarlo se las declarará rebeldes y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de las referidas Inés Agustín y Virginia Simarro, poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 5 de Junio de 1883.—Carlos María Bru.—El actuario, Bonifacio Guzmán.

Congreso.

D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente se cita llama por una sola vez y término de 10 días á Francisco Blanco y García, hijo de Gregorio y Juana, natural de esta Corte, de 18 años de edad, soltero, zapatero, que ha vivido en la calle de Santa Polonia, número 8, buhardilla, y cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, pelo negro, ojos garzos, barba naciente, boca y nariz regular; y Julian García Bucero, hijo de Francisco y de Juliána, natural de Perales de Tajuña, que ha vivido asimismo en la calle de la Verónica, núm. 8, de 20 años de edad y de profesión albañil, para que dentro del expresado término comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de que pueda tener lugar la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que por el delito de robo se instruye contra dichos sujetos y otros dos más; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares que la presente vieren, para que si tuvieren conocimiento del actual paradero de dichos sujetos procedan á su captura y conducción á este Juzgado ó á la cárcel de Villa, en donde quedarán á disposición del mismo.

Dado en Madrid á 4 de Junio de 1883.—V.º B.º = El Juez, Ayllón.—El actuario, Félix Romero.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Congreso en causa por lesiones que sufre Andrés Fernández, cito y llamo por término de ocho días á Dominga Creriza, vecina que fué de Vivero, viuda de Bernardo Fernández, á fin de que dentro de dicho término se presente en dicho Juzgado con objeto de practicar una diligencia.

Madrid 22 de Junio 1883.—V.º B.º= El Sr. Juez, Ayllón.—El actuario, Antolín Valdés.

Colmenar.

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al que expresó llamarse José Gó-

mez Corce, cuyas señas personales á continuación se expresan, ignorándose el cargo, profesión ú oficio, que en la madrugada del 29 de Mayo último se fué estando detenido en el local destinado á cárcel de la casa Ayuntamiento de Tetuan, correspondiente á Chamartín, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye con motivo de dicha fuga; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura

de dicho sujeto y conducción á la cárcel de este partido, caso de ser habido.

Dado en Colmenar Viejo á 2 de Junio de 1883.—Federico Montoya =El Escribano, Bonifacio Quintana.

Señas del José Gómez.

Estatura alta, color moreno, un poco cabizbajo, sin pelo de barba, y viste pantalón, cazadora y chaleco negros al parecer de satén, botas con chanclo y sombrero negro.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra Inspector de utensilios de esta plaza hace saber que debiendo adquirirse 2.922 tablas para cama de tropa, á coste y costa del con-

tratista D. Mariano Guerra y Alvaro que no ha cumplido su compromiso, se convoca por el presente anuncio á un concurso que para la expresada adquisición tendrá lugar el día 22 del actual, á las doce en punto de su mañana, en esta Comisaría de Guerra, sita en el barrio del Pacífico, Factorías militares.

Las tablas deberán ser de pino español, sin venteaduras, grietas, alaveos ni nudos saltadizos, é igual al modelo que se halla de manifiesto en esta Comisaría de Guerra todos los días, de nueve de la mañana á cinco de la tarde.

Las proposiciones se harán por escrito, expresando en ellas el nombre, domicilio y vecindad del proponente, el precio á que ofrezca cada tabla y el tiempo en que se compromete á entregarlas.

Madrid 9 de Junio de 1883.—Julio Sanz.

COLEGIO DE SAN FRANCISCO DE BORJA.

CURSO DE 1882 A 1883.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIO GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso	D. Angel Bello Calatayud	Licenciado en Letras	»	45	7	52	
Latín y Castellano.—Segundo curso	El mismo	»	»	»	»	»	
Retórica y Poética	El mismo	»	»	»	»	»	
Geografía	D. Miguel Robles	Bachiller	»	»	»	»	
Historia de España	El mismo	»	»	»	»	»	
Historia Universal	D. Angel Bello Calatayud	»	»	»	»	»	
Psicología, Lógica y Ética	El mismo	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso	El mismo	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Segundo curso	El mismo	»	»	»	»	»	
Aritmética y Algebra	José Pastor Sánchez	Licenciado en Ciencias	»	»	»	»	
Geometría y Trigonometría	El mismo	»	»	»	»	»	
Física y Química	El mismo	»	»	»	»	»	
Historia Natural	El mismo	»	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene	El mismo	»	»	»	»	»	
Agricultura elemental	El mismo	»	»	»	»	»	
ESTUDIOS DE APLICACIÓN							
Dibujo	D. Regino Páramo	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa	D. Juan Morphy	»	»	»	»	»	
Taquigrafía	»	»	»	»	»	»	

NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 22.

Madrid 31 de Octubre de 1882.—El Director del Colegio, Narciso Romera.—El Secretario, José Pastor Sánchez.

Anuncios.

La Moncloa.

SOCIEDAD ANÓNIMA.

FÁBRICA Y ESCUELA DE ARTES CERÁMICAS.

Balance general de las cuentas en 31 de Diciembre de 1882.

ACTIVO.	Ptas. cénts.
Caja	3.043'09
Efectos fabricados	90.015'68
Efectos en fabricación	7.934
Materiales	27.593'17
Terrenos y edificios	120.931'77
Moviliario	750'50
Modelos, útiles y herramientas	41.023'63
Gastos de primera instalación	5.962'06
Gastos de Exposiciones (objetos de arte)	11.048'92
Acciones en cartera	200.000
Deudores varios	3.774'65
Total	512.082'87

PASIVO.	
Capital social	500.000
Acreedores varios	956
Ganancias y pérdidas (no realizadas)	11.126'87
Total	512.082'87

Madrid 31 de Diciembre de 1882.—S. E. ú O.—V.º B.º=El Presidente, del Consejo de administración, El Conde de Morphy. = El Secretario Contador, Eduardo Bernaldo de Quirós. 177—P.

Pantano de Monteagudo.

SOCIEDAD ANÓNIMA.

Balance general cerrado en 31 de Diciembre de 1882.

ACTIVO.	Ptas. Cénts.
Caja: existencia	997'80
Obras ejecutadas	176.204'98
Expropiaciones de terrenos	16.963'37
Útiles é instrumentos	3.993'74
Estudios y concesión del Pantano	25.000
Arbolado y gastos de plantación	535'17
Gastos generales	37.455'24
Total	261.153'30

PASIVO.	
Capital de la Sociedad	200.000
Débito por préstamo	61.000
Idem al Representante en Monteagudo	153'30
Total	261.153'30

Madrid 31 de Diciembre de 1882.—E. Presidente, Jacinto María Ruíz.—El Secretario, Juan Francisco Díaz. 179—P.

Sociedad del tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado que desde el día 2 de Julio próximo, de once á dos de la tarde, quede abierto el pago del cupón trimestral, núm. 20, de las obligaciones de la Sociedad, vencerá en 1.º del referido mes, que se verificará en casa de los Sres. Georges Polack y Compañía, banqueros, Preciados, 1. En igual día y hora de las tres de la tarde, en el domicilio social, Preciados, 1, segundo derecha, dará principio el décimo sorteo semestral, correspondien-

te al segundo semestre del corriente año, para la designación de las obligaciones que deben ser amortizadas en la indicada fecha.

Dicho sorteo se llevará á efecto ante el Consejo de administración de la Sociedad.

Madrid 12 de Junio de 1883.—El Director, Arturo Soria. 166

En junta general ordinaria celebrada en 29 de Mayo último se acordó el pago de un dividendo activo de 20 pesetas por acción, como complemento de otras 20 pesetas repartidas á los señores accionistas en Enero del corriente año, correspondiente á los beneficios del ejercicio de 1882.

En su consecuencia los señores accionistas pueden presentar al cobro el cupón número 6 en casa de los banqueros señores Georges Polack y Compañía, Preciados, 1, desde el día 2 de Julio próximo en adelante, de once á dos de la tarde.

Madrid 12 de Junio de 1883.—El Director, Arturo Soria. 167